

con reservas de las acciones civiles, en su caso, previa notificación al Fiscal dejándose notabastante.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Abdelkader Ouchan, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

285.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 83/1999 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Se acuerda el archivo provisional de las presentes actuaciones hasta en tanto se presente denuncia por el perjudicado o transcurra el plazo legal previsto para ello.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Abdelmalek Sarioh Mimon, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

286.- En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia.

En Melilla a 17 de noviembre de 1998. La Sra. Doña Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 177/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Everest de Ediciones y Distribución, S.L., con Procurador Doña Concepción García Carriazo y Letrado d. Alberto J. Rodríguez García y de otra como demandada doña María del Pilar López Jiménez sobre cognición y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción García Carriazo en nombre y representación de Everest ediciones y Distribución, S.L. contra doña María Pilar López Jiménez, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague al actor la

cantidad de trescienta setenta y cuatro mil doscienta y cinco pesetas (374.235 Ptas.), más los intereses legales desde la fecha en que debió cumplirse el pago de la obligación y los que correspondan desde la firmeza de la sentencia según el art. 921 de la L.E.C., sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito antes este Juzgado en termino de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. María Pilar López Jiménez, se expide la presente en Melilla a 4 de enero de 2000.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 668/99

EDICTO

287.- Por la presente se cita a Brahim Hazzame, cuyos datos de filiación son los de nacido en Nador (Marruecos), con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que en calidad de denunciante, denunciado comparezca en este Juzgado y se cita a Ahmed Samadi, nacido en 1942, hijo de Abdeselam y de Mamma, natural de Oujda (Marruecos), con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que en calidad de perjudicado comparezca en este Juzgado, para celebración de Juicio de Faltas comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de febrero de dos mil a las 9'50 horas. se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla a 18 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

288.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente en Melilla a 29 de diciembre de 1999. El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 3 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes